



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

28 de noviembre de 2019  
**MIVAH-DMVAH-0817-2019**

Señor  
Tomás Martínez Baldares  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

**ASUNTO:** Respuesta oficio PE-0710-11-2019, bonos comunales parque Acosta Activa y Parque Corina Rodríguez 1986.

Estimado señor:

Reciba un atento saludo de mi parte. Como usted menciona en el oficio supra citado, la gestión y materialización de los casos indicados, tienen a su haber varios inconvenientes que han incidido en el escaso avance de éstos. Los por menores de dicha situación, me han sido ampliamente informados por parte del Viceministro de Vivienda, la directora de la Dirección del Gestión Integrada del Territorio y la jefatura del Departamento del Gestión de Programas en el Territorio.

Por lo anterior y, en atención lo puntos sobre los cuales pide criterio, le comunico:

a) Liberar a las Municipalidades del compromiso de aportar los planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto detallado de los proyectos de bono comunal Parque Corina Rodríguez 1986 y Acosta Activa.

Avalamos tal solicitud para ambos casos, teniendo en cuenta algunas consideraciones que a continuación detallo.

Parque Corina Rodríguez: Considerando lo informado por parte de su representada a la Municipalidad de Alajuelita, mediante oficio DPH-UPH-459 del 17 de octubre, en cuanto a los



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

28 de noviembre de 2019  
MIVAH-DMVAH-0817-2019  
Página 2 de 4

resultados del material presentado a revisión por parte del gobierno local: *“en la revisión de estos documentos se encuentra con gran preocupación que en 35 láminas se enlistan 60 observaciones en su mayoría de fondo, por lo que se determina no continuar con las 39 láminas restantes. En cuanto a las especificaciones técnicas se tiene que dos de ellas son muy similares a documentos emitidos por la OEPI de la UCR y no se ajusta al proyecto específico de Bono Comunal Parque Corina Rodríguez 1986”*. Dicha comunicación adicionalmente planteaba:

*“... como medida alternativa para intentar salvar los recursos y poder ejecutar la obra planeada, se informa que se procederá a solicitar al Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos, se valore liberar a la Municipalidad de Alajuelita del compromiso de aportar los planos constructivos, especificaciones técnicas y presupuesto detallado del proyecto de Bono Comunal Parque Corina Rodríguez 1986, así como se incluya dentro del presupuesto del proyecto la línea de diseño conservando el monto aprobado. De esta forma, el INVU asumiría la responsabilidad de promover a la brevedad una contratación de diseño y construcción con la finalidad de poder comprometer y asegurar los recursos asignados al proyecto”*.(sic)

La respuesta de señor Alcalde de Alajuelita, mediante la nota MA-AM-380-2019, a esta misiva fue positiva.

Parque Acosta Activa: en este caso se cuenta únicamente con un anteproyecto que se puede utilizar al momento de la elaboración del cartel de licitación para diseño y construcción, ya que el mismo fue pagado por el SFNV. De forma análoga al caso anterior, el INVU, procedió a exponer ante el Despacho del Alcalde de Acosta, los riesgos que existen para la concreción del proyecto, ante el incumplimiento por parte del gobierno local, en cuanto a la dotación del conjunto de planos, especificaciones técnicas y presupuesto detallado mediante el DPH-UPH-466-2019.



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

28 de noviembre de 2019  
MIVAH-DMVAH-0817-2019  
Página 3 de 4

Tomando en consideración que en la reunión celebrada, el pasado 29 de octubre, en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y en la cual se contó con la presencia del alcalde, los diseñadores, el jefe de Proyectos Habitacionales del INVU, el Viceministro de Vivienda y la jefatura de Gestión de Programas en el Territorio, se estableció como acuerdo primordial que, dado lo estrecho de los plazos que conlleva un proceso licitatorio habitualmente para la ejecución de la fase constructiva, el mejor escenario para resguardar los recursos, consistía en seguir el proceso bajo control de la entidad autorizada, para lo cual lo avanzado en materia de planos sería entregado por los diseñadores en un plazo no mayor al 12 de noviembre. Esta diligencia aún no ha sido cumplida.

Siendo esta la situación, nos parece conveniente continuar avanzando en la línea fijada el pasado 29 de octubre con los insumos que actualmente se tienen. Para ello, debe establecerse el alcance del proyecto a la luz de los recursos financieros con los que se cuenta a la fecha, dicho ejercicio implica tomar en consideración también la incidencia en el proyecto de la inflación, impuesto al valor agregado e imprevistos; así como la determinación del estado legal de los terrenos y el curso a seguir en caso de que sea necesario.

Así, en ambos casos, deberá replicarse el procedimiento que en forma conjunta han venido aplicando otras entidades y el MIVAH, en situaciones similares:

- I. Establecer los alcances del proyecto y el monto disponible a partir del registro hecho ante BANHVI, a fin de que la empresa adjudicada para el proceso de diseño y construcción de las obras utilice como base el anteproyecto que fue pagado por SFNV y, en caso de que exista la posibilidad de emplear los insumos elaborados por el municipio, sean considerados. Para tal efecto, los técnicos tanto de la Unidad de Proyectos del INVU como de la DGPT, deberán sostener las sesiones técnicas necesarias para acordar esto, a la brevedad posible.



Despacho Ministerial  
de Vivienda y  
Asentamientos Humanos

28 de noviembre de 2019  
MIVAH-DMVAH-0817-2019  
Página 4 de 4

- II. Finalizado lo anterior, le corresponderá al MIVAH comunicarle al BAHNVI, los cambios suscitados en el alcance del proyecto, a fin de continuar con la gestión dentro de la modalidad de diseño y construcción.
- III. En paralelo, el INVU deberá avanzar en la elaboración de cartel de licitación estableciendo las condiciones necesarias para la modalidad del concurso bajo diseño y construcción y poner en conocimiento de esto al MIVAH, a través del Departamento de Gestión de Programas en el Territorio, así como del cronograma de ejecución.

b) Incluir dentro del presupuesto del proyecto, la línea de diseño conservando el monto aprobado

Avalamos tal solicitud, considerando que la realidad financiera en la que se encuentra el Programa de Bono Colectivo, obliga a que todos los proyectos que en la actualidad se están gestionando, independiente de la fase en la que se encuentren, se sujeten a la reserva de recursos establecida para tal efecto por el BAHNVI.

Sin otro particular

**Irene Campos Gómez**  
Ministra  
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

SVN/MRM/JJAU

C:

- 📁 Señor, Norman Hidalgo Gamboa. Alcalde Municipalidad de Acosta.
- 📁 Señora, Rosario Siles Fernández. Vicealcaldesa Municipalidad de Alajuelita.
- 📁 Señor, Erick Calderón Acuña, Director de Urbanismo y Vivienda, INVU.
- 📁 Señor, Alfredo Calderón Hernández, Jefe Programas Habitacionales, INVU.
- 📁 Señora, Silvia Valentinuzzi Núñez. Directora DGIT, MIVAH.
- 📁 Señora, Marlen Rueda Mora, Jefe DGPT, MIVAH.
- 📁 Archivo